

GE410-48-01

La Dorada,

Señor
JORGE ENRIQUE ROJAS CORTES
Gerente
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S
CR 1 8 CEN 824
jorge.rojas8@hotmail.com
Puerto Boyacá, Boyacá

CORRESPONDENCIA ENVIADA CCD
Radicado: 009-01-20181010001222
Fecha: 10/10/2018 03:04:52 p. m.
Usuario: acastaño
Entidad: SERVICIOS Y SUMINISTROS
SERSUM S.C.S

Asunto: Revisión Desafiliación Censo Electoral

Cordial Saludo,

De la manera más atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud de revisión de la decisión de desafiliación por depuración del censo electoral, de fecha 4 de octubre de 2018, recibida y radicada el día 8 de octubre de 2018, con número 010-01-20181008002099, por medio de la cual nos indica que la deficiencia sobre la inscripción de libros se subsanó el día 24 de marzo de 2018, que es un hecho cumplido el lleno de la obligación de registro de estos libros, manifestando que la decisión de desafiliarlo es extemporánea, solicitando su revisión.

De acuerdo a su solicitud de revisión de la decisión de desafiliación por depuración del censo electoral, nos permitimos contestarle en los siguientes términos:

Que el art. 92 del Código de Comercio, modificado por el art. 12 de la Ley 1727 de 2014, establece que podrán ser afiliados, quienes "4. Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada período".

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante "Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad".



CÁMARA DE COMERCIO
DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ,
PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS



GE410-48-01
JORGE ENRIQUE ROJAS CORTES
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S

2

Que el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1727 de 2014, establece que se perderá la calidad de afiliado por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, además del cumplimiento de los otros requisitos establecidos en la ley, deberá verificarse que los afiliados personas jurídicas hayan cumplido con la obligación de inscribir (i) los libros de Actas de Asamblea de Accionistas o de Junta de Socios y (ii) los libros de Registro de Accionistas o Socios, según fuere el caso.

Por lo anterior, le informamos que en el caso concreto que nos atañe, la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S**, la cual usted representa tiene registrados el libro de Actas de Asamblea de Accionistas y el libro de Registro de Accionistas, con fecha 24 de marzo de 2018.

Es de aclararle que con la inscripción de los referidos libros realizada el 24 de marzo de 2018, no fue subsanada la falencia presentada, no es en ningún momento un hecho cumplido, toda vez que mediante escrito de la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 12 de julio de 2018, con radicado 18-184260-0-0, dio la instrucción a las 57 Cámaras de Comercio del país, en los siguientes términos: "Para efectos de la depuración del censo electoral de que tratan los artículos 28 de la Ley 1727 de 2014 y 2.2.2.38.3.6 del decreto 1074 de 2015, las cámaras de comercio deberán verificar que los comerciantes afiliados al 31 de marzo de 2016, cuenten con el registro de los libros de (i) Actas de Asamblea de Accionistas o de Junta de Socios y (ii) Registro de Accionistas o de Socios en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, a más tardar el **31 de marzo de 2016**. Los comerciantes afiliados que cumplan estos requisitos, deben permanecer en el censo electoral, en caso contrario, **deberán ser excluidos del mismo**".

Por lo indicado, usted como representante legal de la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S**, inscribió los referidos libros el 24 de marzo de 2018, debiéndolo haber hecho a más tardar el **31 de Marzo del 2016**.

De igual forma, cuando el afiliado persona jurídica haya efectuado traslado de domicilio, la cámara de comercio deberá requerir a la cámara de comercio de origen con el fin de verificar el cumplimiento del deber de inscripción de libros.

GE410-48-01
JORGE ENRIQUE ROJAS CORTES
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S

3

La sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S**, anteriormente **JORVAN S C S** tenía su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., hizo un traslado de domicilio al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, por ello le solicitamos a la Cámara de Comercio de Bogotá, nos informara si la mencionada sociedad tenía libros registrados, frente a lo cual dicho ente cameral nos informó que la sociedad en comento no registró los libros ordenados por la ley, adjuntándonos el certificado negativo de inscripción de libros, de lo anterior se infiere que no se cumplió con dicho deber legal en la Cámara de Comercio de Bogotá, ni tampoco en esta cámara de comercio, en esta última en el término antes indicado.

Es de resaltar, que para efectos del censo electoral, es necesario precisar que el afiliado persona jurídica debe tener los libros inscritos ordenados por la ley, por cuanto ella no estableció que este requisito pueda ser subsanable, a pesar de que lo hizo el 24 de marzo de 2018, se encuentra por fuera del término indicado en la instrucción dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, debiéndolo haber hecho a más tardar el **31 de Marzo del 2016**.

Con lo anteriormente expuesto el comité de afiliación de esta Cámara de Comercio una vez hecha la revisión de este asunto, se ratifica en la decisión de desafiliar por depuración del censo electoral a la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S**, excluyéndola del censo electoral y de los derechos inherentes que impliquen tal calidad.

Contra esta decisión que resuelve la solicitud de revisión de la desafiliación por depuración del censo electoral procede la impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Cordialmente



JIMMY JAVIER CORONADO ALONSO
Presidente Ejecutivo

Anexos: Certificados de Libros y Soportes (Cuatro Folios)

Elaboró: John Jairo Perdomo González



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S
Fecha expedición: 2018/10/09 - 17:27:46

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8391737 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camaradorada.org.co"

CERTIFICADO DE LIBROS DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y SUMINISTROS SERSUM S.C.S
ORGANIZACION JURIDICA: SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE
CATEGORIA : PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
NIT : 800182945-7
MATRÍCULA NO : 31236

CERTIFICA

QUE A SU NOMBRE FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

DESCRIPCION	REGISTRO	FECHA	# HOJAS
ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RM07-11259	2018-03-24	5
REGISTRO DE ACCIONISTAS	RM07-11258	2018-03-24	5

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Bogotá D.C.

Doctor
JIMMY JAVIER CORONADO ALONSO

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto salgar y Oriente de Caldas

Calle 13 No. 2-24

contacto@camaradorada.org.co

Dorada caldas



Referencia: Comunicación radicada en esta entidad bajo el número **CRE030037744**

Respetado Doctor:

En atención a su oficio le informamos que la sociedad señalada en su escrito no registró los libros ordenados por la ley, lo cual pude verificar en el certificado correspondiente adjunto de la sociedad JORVAN S C S, inscrita bajo el número 00525533, cuya matrícula se encuentra cancelada desde el 11 de enero de 2008, toda vez que trasladó su domicilio al municipio de Puerto Boyacá.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su comunicación.

Cordialmente,



SANDRA BERMUDEZ ESTRADA
Jefe Asesoría Jurídica Registral (E)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA CCD
Radicado: 010REC-01-20180824001591
Fecha: 24/08/2018 08:47:17 a. m.
Usuario: acastaño
Persona/Contacto: SANDRA BERMUDEZ
ESTRADA
Entidad: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Proyecto: EOTS
Matrícula: 00525533

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2

CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44

KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur

CDRITOS
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1

RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85

PALOQUEMAD
Carrera 27 No. 15-10

NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
Zona Industrial Cazucá

ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74

FUSAGASUQUÉ
Av. Las Palmas No. 20-55

CHÍA
Carrera 10 No. 15-34

SUPERCADDE

SUBA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 66,67,68

PUNTO DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CODIGO DE VERIFICACION: 018008314477AB

10 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:42:54

3018008314 PAGINA: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE : JORVAN S C S
ESTUVO MATRICULADO(A) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NUMERO : 00525533 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, A LA FECHA, NO SE ENCONTRARON INSCRIPCIONES EN EL LIBRO VII (LIBROS DE COMERCIO)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Validez de Constata
za del
Pajar
Puentes
Trujillo

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Pardo". The signature is written in a cursive, flowing style with a long horizontal stroke at the end.